

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa FMB5329

Cve. Crédito 5226010843

Expediente

R.F.C. ROCT950725785

102102



NOMBRE: ROMAY CERVANTES TOMAS NOE
DOMICILIO: UXMAL 156 / VILLASOL
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25902
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0029/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 47 minutos, del día 19 del mes de Febrero del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/09/2020, toda vez que el contribuyente ROMAY CERVANTES TOMAS NOE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ROMAY CERVANTES TOMAS NOE en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y Leticia Margarita Gutiérrez Molina, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE UXMAL No 156, ENTRE CALLE TOPACIO Y CALLE BRAGANZA, COLONIA VILLASOL , C.P 25902 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 24 de septiembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5226010843; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento cincuenta seis ; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso color melón puerta metálica color blanca barda de block con protección sin pintar, no cuenta con medidor de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad ni del servicio del Agua y que se encuentra entre las calles topacio y calle Braganza, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 25 de septiembre de 2020; hace constar que, siendo las 13 horas y 55 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado; atendiéndola una persona del sexo masculino quien dijo ser el contribuyente y quien no mostro una identificación y tomando su media filiación sexo masculino de aproximadamente 26 años, rostro redondo, tez moreno, nariz chata, labios medios, cabello negro, corto, estatura aproximada de 1.60 centímetros, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ROMAY CERVANTES TOMAS NOE dicha persona le comenta ya no tener el vehículo que lo había echado a la chatarra, al comentarle que se tiene que hacer un embargo este contesto no tener nada, se alcanza a visualizar que n tiene bienes susceptibles de embargo, no se tiene bienes a la vista pero se hace constar que se requirió el pago, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA de fecha 29 de septiembre de 2020; hace constar que, siendo las 14 horas y 15 minutos, procedió a tocar la puerta atendiéndola una persona del sexo masculino y quien no le muestra alguna identificación, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0762/2020 de fecha 06 de marzo de 2020, con vigencia del 06 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ROMAY CERVANTES TOMAS NOE dicha persona le comenta ser él y que ya no tiene el vehículo que lo echo a la chatarra, ni quiso recibir el documento ya que no tiene con qué pagar y no tiene bienes para señalar, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 25/09/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 29/09/2020, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/09/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ROMAY CERVANTES TOMAS NOE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo _____ del Código Fiscal par el Estado de Coahuila de Zaragoza.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 19 DE FEBRERO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Firma Electrónica

dg2n+UpnodnBVFXiw+8kVR2A1c9kA4i8LvIrPgBxLMOkr5VoAPchli5jO13TZ+FGIZZuysYl2mRailVGvTki0/xGO5W5Ed+R+A2QOSqd
X+y6+hjCT+7YrA2bTECDie7SFiuuvUVSVWuKMa3mLdYsLyIQTr0EWd9x4fQHKB3HsIB1NVrEpi/hrQnoqwS0lAtQCpwl0YTJDrZuDkwH9reK
y+qFKDRcjXZRPQ2jEDW3FCOIMZrAXk2RTNOi1tWi2s3DU326ROEh9nDKAA32YXaORxoRQLt3yhsFesT11tW9Eu4OAV6YqjgyxTcfe+MsZ
vi5s9BsGeuA418fu8v4A4nM3tYA==

Cadena Original

|5226010843|4|0|Feb 19 2021 2:04PM|ALEFRA/0029/2021|26|ROCT950725785|ROMAY CERVANTES TOMAS NOE|

